

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En la Resolución No. S 2018060361212 del 25 de septiembre de 2018 y S 2021060005542 del 08 de marzo de 2021, en su parte resolutive, Artículo 1º: Anexar una sede **LA PO (DANE 205736000467)** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER (DANE 105736000039)** del municipio de Segovia – Antioquia, en el sentido que en adelante se modificaran así:

- **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER** del Municipio de Segovia – Antioquia

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Una vez presentada esta nueva situación administrativa la anterior sede se anexa a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER**, se hace necesario trasladar las plazas docentes que pertenecen a la sede **LA PO**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **SEGOVIA** las plazas docentes **ETNO** oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
SEGOVIA	C.E.R LA PO	C.E.R LA PO	BÁSICA PRIMARIA Plaza ETNO
SEGOVIA	C.E.R LA PO	C.E.R LA PO	BÁSICA PRIMARIA Plaza ETNO
SEGOVIA	C.E.R LA PO	C.E.R LA PO	BÁSICA PRIMARIA Plaza ETNO
SEGOVIA	C.E.R LA PO	C.E.R LA PO	BÁSICA PRIMARIA Plaza ETNO
SEGOVIA	C.E.R LA PO	C.E.R LA PO Plaza Vacante	BASICA SECUNDARIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA Plaza ETNO

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo en Plaza **ETNO** del municipio de **SEGOVIA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER	LA PO	BÁSICA PRIMARIA Plaza ETNO
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER	LA PO	BÁSICA PRIMARIA Plaza ETNO
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER	LA PO	BÁSICA PRIMARIA Plaza ETNO
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER	LA PO	BÁSICA PRIMARIA Plaza ETNO
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER	LA PO Plaza Vacante	BASICA SECUNDARIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA Plaza ETNO

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **JOSE BERNARDO DOMICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.415.191**, vinculado en provisionalidad en vacante definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en Básica Primaria, para la Institución Educativa Liborio Bataller Sede la Po, viene como docente del Centro Educativo Rural La Po Sede C.E.R La Po de Primaria plaza **ETNO** del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUIS ALVEIRO CERTIGA TASCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **15.533.190**, vinculado en provisionalidad en vacante definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en Básica Primaria, para la Institución Educativa Liborio Bataller Sede la Po, viene como docente del Centro Educativo Rural La Po Sede C.E.R La Po de Primaria plaza **ETNO** del Municipio de Segovia.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **JOSE DAILSON GUTIERREZ NAYASA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.046.911.681**, vinculado en provisionalidad en vacante definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en Básica Primaria, para la Institución Educativa Liborio Bataller Sede la Po, viene como docente del Centro Educativo Rural La Po Sede C.E.R La Po de Primaria plaza **ETNO** del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ADELAIDA ESTHER VERGARA CASAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.319.659**, vinculada en provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en Básica Primaria, para la Institución Educativa Liborio Bataller Sede la Po, viene como docente del Centro Educativo Rural La Po Sede C.E.R La Po de Primaria plaza **ETNO** del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 7°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

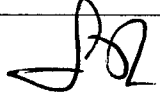
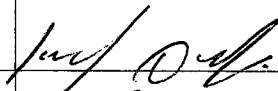
ARTÍCULO 8°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 9°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa		3/14/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	05/04/2022
Revisó:	William A. Ocampo Restrepo Profesional Especializado		05/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	04/14/2022
Proyectó:	Magdalena Cuervo M – Profesional Universitaria	Magdae	04-04-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.